GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 110 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "TALLER SAN JORGE" PARA "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS" - CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014.

Pilar 24 de Abril de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma: **"TALLER SAN JORGE"**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma "TALLER SAN JORGE" para "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS", en los siguientes lotes:
LOTE I: por un Monto Mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

LOTE II: por un Monto Mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

LOTE III: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).----------

LOTE IV: por un Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución. –

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

ECON. CESAR VERON L.
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CÁRLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú